

PICTON

Santiago, 10 de junio de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito de Reglamento Interno de
**PICTON - Harbourvest Dover IX
Fully Funded Fondo de Inversión**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **PICTON - Harbourvest Dover IX Fully Funded Fondo de Inversión** (el “Fondo”), administrado por Picton Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), el cual contiene las modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha **14 de mayo de 2025** (la “Asamblea”), consistentes en:

- (i) Se modifica el numeral 2.4. del número DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de aumentar el plazo de pago de la remuneración mensual a la Administradora y eliminar su provisión diaria.
- (ii) Se ajusta el numeral 3.4. del número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, a fin de eliminar la provisión diaria del monto de los gastos de cargo del Fondo.
- (iii) Se modifica el numeral 3.6. del número TRES. GASTOS DE CARGO DEL FONDO del **Título VI. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS**, para efectos de ajustar el porcentaje máximo de gastos remuneraciones y comisiones que podrá ser cargado al Fondo por su inversión en cuotas de fondos mutuos o de inversión, nacionales o extranjeros.
- (iv) Se ajusta el numeral 1.2. del número UNO. APORTE DE CUOTAS del **Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**, a fin de que el valor para conversión de aportes sea aquel correspondiente al del día de recepción del aporte.
- (v) Se modifica el cuadro del número UNO. CARACTERÍSTICAS GENERALES del **Título I. INFORMACIÓN DEL FONDO**, el numeral 1.5. del número UNO. OBJETO DEL FONDO, del **Título II. INVERSIONES DEL FONDO** y el número SEIS. BENEFICIO TRIBUTARIO del **Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**, con el objeto de acogerse al beneficio tributario establecido en el artículo 82°, letra B numeral iii) de la Ley N°20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales.
- (vi) Se agrega el número DIEZ. BOMBEROS DE CHILE en el **Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**, para efectos de dar cumplimiento a los artículos 26°

P I C T O N

bis, 38° bis y 80° bis de la Ley N°20.712 y a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia luego de treinta días corridos siguientes a la fecha del depósito respectivo, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 22416000 o ingresando a www.picton.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Tomás Court Dougnac
Gerente General

P I C T O N ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.